SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CAMPESINO – CAIC
FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS, VIGENCIA 2026

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adición de adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración:	Día	23	Mes	09	Año	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia solicitante: Coordinación de Formación Profesional Integral

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Con el objetivo de generar valor público, se formuló el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, "Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana". Este proceso se basó en un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, y empleó una metodología híbrida que integró prospectiva y pensamiento de diseño. Este enfoque sistémico permitió comprender las tendencias y los factores de cambio que influirán en los escenarios futuros del SENA.

Este plan prioriza al campesinado colombiano, orientando sus acciones a propiciar el reconocimiento de esta población en la vida social, cultural y económica del país. Para ello, se implementarán líneas de acción transversales que fortalecerán la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. La estrategia CampeSENA, formulada en este marco, busca contribuir a la soberanía alimentaria y mejorar la calidad de vida de la población campesina mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando así a la paz total y la justicia social.

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la Entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor público satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.



El presente Plan, atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala cómo todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo. La Ley 152 de 1994, señala que cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales, que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018, señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad, contempla en su alineación estratégica las agendas internacionales que impactan el quehacer institucional, principalmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los compromisos institucionales en los planes que conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados con la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.



En el año 2015 al promulgarse los Objetivos de Desarrollo Sostenible como el conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, estos se convierten en referentes de la actuación de todos los gobiernos, entidades del sector privado y la sociedad civil a nivel mundial.

Colombia, a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible. La alineación entre la gestión del SENA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se observa a continuación:

La relación principal entre la gestión institucional del SENA y los ODS permite identificar alineación con las siguientes metas ODS:

ODS 8	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
	8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
ODS 4	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
	4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
ODS 10	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

El SENA aporta de manera específica a los ODS 4 y 8 e indirectamente a las metas de los otros ODS, teniendo en cuenta el rol transversal de la entidad al aportar a la cualificación del talento humano del país, al ejecutar los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Por otra parte, el SENA aporta de manera directa a la implementación de la Reforma Rural Integral en Desarrollo social -educación Rural-, a través de la formación profesional integral en municipios PDET, el Sistema de Reforma Integral en la capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos y; al estímulo de la economía campesina y, de manera indirecta contribuye a la reincorporación social y económica de las personas reincorporadas, a la formación para el trabajo de las víctimas del conflicto armado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, consigna las apuestas del Gobierno Nacional para lograr la paz total y la justicia social. El Plan fue concebido con miras a desarrollar cinco grandes trasformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación, 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional.

El SENA, por su misionalidad y presencia a nivel nacional, tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria,

Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

Ilustración 4 Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026



El Plan Estratégico 2023-2026 (Versión 2) define la proyección institucional hasta 2026, con visión a 2030, basándose en los principios, valores, compromisos, misión, visión, perspectivas, objetivos, iniciativas e indicadores estratégicos. El mapa estratégico resultante visualiza la estructura de la estrategia a través de objetivos orientados a la creación de valor público, definiendo las acciones, los derechos garantizados y las prioridades de la administración, en línea con las directrices del gobierno nacional.

Utilizando la metodología del Balanced Scorecard, se elabora el mapa estratégico institucional con el objetivo de articular las cuatro perspectivas institucionales y, a través de habilitadores de pertinencia e innovación, lograr la creación de valor público.

Ilustración 5 Mapa estratégico institucional



Igualmente, El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al

desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

En aras de cumplir la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores, el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) del SENA Regional Cesar, ofrece y ejecuta la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico de la región y el país; para tal fin se ofrecen programas de formación en distintas líneas acorde con los recursos y necesidades de la región.

Para el cumplimiento del propósito educativo del SENA, en los procesos de formación se utilizan materiales, equipos e insumos necesarios para lograr el desarrollo de habilidades y destrezas garantizando la calidad a los aprendices, y su nivel de competencia en el mercado laboral.

Este propósito de las formaciones apunta a que todos los procesos se logren en el desarrollo de las regiones, incrementando la empleabilidad y la creación de pequeñas, medianas y grandes empresas que contribuyan al progreso. El Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) del SENA Regional Cesar, cuenta con unos programas en el área de AGROINDUSTRIA, el cual forma al personal dotándolo de competencias que les permita generar ingresos para la población en general, a través del desarrollo de sus habilidades y destrezas, así como el acompañamiento y/o fortalecimiento en la creación de empresa, siempre incentivando la implementación de buenas prácticas en cada actuación.

¿Por qué o cómo surge la necesidad, que necesito?
Es menester recalcar que el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) del SENA Regional Cesar, requiere para su buen y normal funcionamiento, adoptar estrategias para mantener los vehículos, maquinaria, equipo, en perfecto estado con el fin de evitar su deterioro.

Los vehículos por su naturaleza, edad y función generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de siniestros por accidentes de tránsito que ponen en riesgo su operación por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con talleres que permitan mantener el parque automotor en condiciones óptimas de operación y seguridad. Así las cosas, corresponde a la Entidad realizar los mantenimientos preventivos de los automotores asignados al Centro de Formación, con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto, es menester realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos, y componentes de los mismos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado.

En este orden de ideas, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores y de los transeúntes en general. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Así mismo, para permitir el normal funcionamiento y uso de maquinarias, vehículos y equipos utilizados en la formación y en los procesos que se realizan en el Centro requiere contratar el mantenimiento del parque automotor conformado de la siguiente manera: Tres (3) busetas placas OJX 789,OJX 228, OXV409, cuya finalidad es el transporte de aprendices de Valledupar al Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) y el cumplimiento de la programación de salidas pedagógicas educativas, atención de la estrategia Campesena , previamente planeadas en el proceso de formación. Adicionalmente se cuenta con un (1) camión tipo furgón de placas UPT-269, prestando el apoyo en el transporte materiales de formación en los proyectos productivos, Dos (2) camionetas de placa OXV202 y OXV203 , para realizar diferentes actividades relacionadas con la Coordinación Misional, Académica y Producción de Centro, ejecución de funciones propias de transporte interno, igualmente se utiliza para el desplazamiento de los funcionarios del área administrativa y misional del centro, en cumplimiento de las funciones propias de cada área , el vehículo de placas OJX387 , asignada a las actividades relacionadas con la Subdirección de Centro como lo son visita a las sede de Chimichagua y Chiriguaná, desplazamiento cuando lo disponga la dirección General como encuentros de Subdirectores si se encuentran en la zona Caribe y relacionamiento con alcaldes y entidades territoriales para la articulación de acciones relacionadas con la misión institucional.

Adicionalmente Cuatro (4) Motos para atender la estrategia Campesena en cada uno de los municipios donde tiene el radio de acción el Centro de Formación, con las placas LGW08F, LGW09F, LGW10F y LGW11F.

El Centro cuenta con cinco (5) ambientes móviles dotados con los equipos y plantas eléctricas para impartir la formación en los diferentes municipios del Departamento del Cesar con una programación definida por la coordinación académica del Centro de Formación atendiendo el lineamiento que estos ambientes especializados estarán destinados solamente al cumplimiento de la Estrategia Campesena 2026 , la descripción de los vehículos es la siguiente : Vehículo tipo furgón con PLACAS OMP 007, OMP 008, OHK894,OHK 895 y OHK897, el Centro de formación una vez conocida la apertura presupuestal destino los recursos para satisfacer la necesidad, estimando un presupuesto para el cumplimiento de las metas de la Estrategia Campesena para cubrir la necesidad y la ejecución de los indicadores de metas establecidas por la Dirección Nacional con la Estrategia Campesena 2026,

El Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) SENA Regional Cesar, con el propósito de en el área de la finca donde opera el Centro de Formación- Producción se cuenta con Un (1) tractor de marca JOHNDEERE placa 6403 , Dos(2) Tractores Chinos LX100 y LX804, Dos (2) tractores New Holland placas MA762265 y MA761699 , utilizados en los procesos de formación producción para la mecanización agrícola y en todas las labores mecanizadas que requiere el centro como granja integral para asegurar el cumplimiento del indicador de Producción de Centros y de los proyectos alternos con la estrategia Sennova ,también se cuenta con herramientas menores como 5 guadañas, maquinaria para utilizadas en las labores de limpieza y mantenimiento del centro de formación, 2 corta setos que se utilizan para poda de los diferentes jardines y de los linderos de las áreas productivas del centro , con los equipos se logra el cumplimiento y mantenimiento del Centro de Formación. En la Circular No. 1-3030 -3-2026-000001 del 05 de enero de 2026, donde se comunicó la Resolución de Apertura del Presupuesto 2026, se estableció que es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto, garantizar con los recursos asignados para la vigencia 2026 el cubrimiento de todos los gastos de obligatorio cumplimiento y que sean indispensables para el normal desempeño de la

gestión institucional para atender la necesidad de mantenimiento de este parque automotor y de los equipos del centro de formación.

PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CAMPESINO (CAIC)			
ÍTEM	**VEHÍCULO Y MAQUINARIA**	**PLACA**	**CANTIDAD**
1	BUSETA	OJX228	1
2	BUSETA	OJX789	1
3	BUSETA	OXV409	1
4	CAMIONETA MAZDA	OXV202	1
5	CAMIONETA MAZDA	OXV203	1
6	CAMIONETA DUXTER	OJX387	1
7	FURGÓN	UPT-269	1
8	TRACTOR JHON DEERE	JD 6403	1
9	TRACTOR LX	LX 100	1
10	TRACTOR LX	LX 804	1
11	TRACTOR NEW HOLLAND	MA762265	1
12	TRACTOR NEW HOLLAND	MA761699	1
13	PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD ACPM	SENA	8
14	PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD A GASOLINA	SENA	6
15	GUADAÑADORAS	SENA	5
16	CORTASETOS	SENA	2
17	MAQUINA SILO PACK	SENA	1

PARQUE AUTOMOTOR AULAS MÓVILES			
ÍTEM	**VEHÍCULO Y MAQUINARIA**	**PLACA**	**CANTIDAD**
1	FURGÓN (AULA MÓVIL)	OMP008	1
2	FURGÓN (AULA MÓVIL)	OHK894	1
3	FURGÓN (AULA MÓVIL)	OMP007	1
4	FURGÓN (AULA MÓVIL)	OHK897	1
5	FURGÓN (AULA MÓVIL)	OHK895	1
6	PLANTA ELÉCTRICA DIESEL (ACPM)	SENA	3

Dicho parque automotor, requiere de forma permanente del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos y/o accesorios necesarios para las respectivas reparaciones, garantizando con ello su normal funcionamiento y el cumplimiento de las funciones asignadas al Centro y las Coordinaciones adscritas a este, dando así cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 28 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Transito modificado por el Artículo 8 de la Ley 1383 de 2010 el cual reza: “Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. “Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”

ARTÍCULO 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

El mantenimiento preventivo y correctivo en cualquier vehículo es necesario y especialmente en los vehículos oficiales dado que como entidad pública debemos dar ejemplo y cumplir responsablemente con las normas, evitando cualquier tipo de incidentes. Una de las normas para que un vehículo pueda transitar por las vías de Colombia precisamente es poseer la

revisión técnico-mecánica requerimiento legal según el artículo 50 de la ley 769 de 2002 y para que se acceda a dicha revisión sin inconveniente alguno los vehículos deben encontrarse en perfecto funcionamiento mecánico y ambiental.

Así las cosas, se solicita el mantenimiento a los mencionados vehículos, con el objetivo de optimizar las actividades que impliquen desplazamiento en los mismos.

Con base en lo expuesto, es procedente señalar que el mantenimiento correctivo comprende operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea para realizar correcciones, averías o fallas, las cuales se pueden presentar por situaciones eventuales como desgastes, condiciones especiales de las vías, ambiente, o cuando el mantenimiento preventivo habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperado, requiriendo de un mayor trabajo.

El mantenimiento correctivo no es planificado, ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y obedecen a circunstancias que ocurren de manera independiente al cuidado normal del vehículo.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

En este sentido, se considera necesario contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor a cargo del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) del SENA Regional Cesar, por el monto existente en la asignación presupuestal que corresponde a dicho rubro. Como la Entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, no cuenta con la infraestructura y no tiene el personal idóneo, ni los equipos, herramientas o repuestos especiales que requieren los automotores para que correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar esta contratación a través de un tercero que pueda prestar dicho servicio, y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales y administrativos de la Entidad.

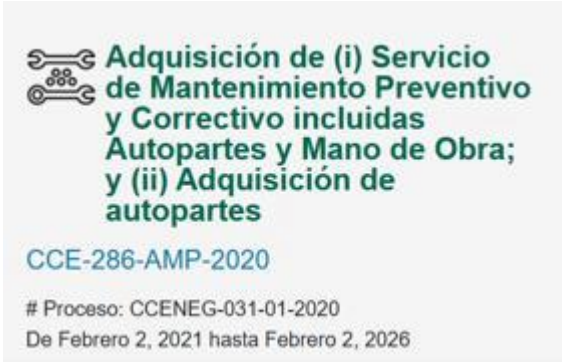
Es necesario precisar que los mantenimientos objeto de la presente contratación, serán ajustados conforme a los recursos asignados para la presente vigencia.

De igual manera, se enlistan cada uno de los posibles mantenimientos que podría tener cada vehículo, toda vez que no es posible prever que sistema, pieza o elemento puede fallar o averiarse durante la vigencia del contrato.

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento de los vehículos de la entidad, actividad que no hace parte de las funciones constitucionales de la Entidad y por ende no se encuentra contemplada dentro de los servicios misionales que presta el SENA; igualmente la entidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso existe acuerdo marco de precios vigente, identificado de la siguiente manera:



Sumándole a lo anterior, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO."

Que el proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026; a su vez, que el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), cuenta con los recursos necesarios para el mantenimiento del parque automotor asignado para realizar un proceso de contratación la cual corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, de que trata la Ley 1150 de 2007.

A su vez se indica, que el Centro de Formación, no cuenta en la actualidad con el personal, ni con los recursos técnicos necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la entidad, por lo cual se hace necesario contratar el mencionado servicio con personal externo; con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, se garantizará el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado y funcionamiento de los vehículos, así como su vida útil.

¿Cuál es el objetivo de la contratación, para que lo necesito?
El Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de sus funciones (Decreto 249 de 2004, art. 25) relacionadas con la formación profesional integral y los servicios tecnológicos y para facilitar el cumplimiento de su objeto misional del SENA, en el Artículo 24 del Decreto 0249 de 2014 dispone que son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, del SENA, entre otras, la de asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan y para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. Así mismo, resulta oportuno precisar que la Entidad requiere dar cumplimiento al marco normativo vigente y aplicable, en especial las disposiciones de que trata el artículo 38, numerales 22 y ss. De la ley 1952 de 2019, que establece lo siguiente: (...) Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (…)".

En resumen, el mantenimiento periódico del parque automotor, la maquinaria agrícola y los equipos, es necesaria para garantizar la seguridad, mejorar la eficiencia operativa, prolongar la vida útil del equipo y cumplir con las regulaciones. Es fundamental contar con personal técnico especializado y seguir los programas de mantenimiento recomendados por el fabricante para asegurar el correcto funcionamiento.

Por todo lo anterior, requiere del mantenimiento preventivo de los vehículos, las maquinarias y los equipos, con el fin de salvaguardar los bienes públicos, la seguridad en las operaciones, los riesgos a la comunidad educativa y garantizar el buen servicio que presta al El Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) del SENA Regional Cesar y a su misión institucional de ofrecer e impartir la formación profesional integral de calidad.

¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?
El tiempo requerido para cubrir la necesidad de contratar EL CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAQUINARIA AGRÍCOLA Y AULAS MÓVILES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CAMPESINO (CAIC) DEL SENA REGIONAL CESAR, INCLUIDOS REPUESTOS Y ACCESORIOS, es de UN (1) MES, sin exceder la vigencia 2026.

¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?
El plazo de ejecución del contrato para cubrir la necesidad de Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos maquinaria agrícola y aulas móviles del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) del SENA Regional Cesar, incluidos repuestos y accesorios, es estrictamente indispensable, el cual permitirá el buen desempeño dentro de los estándares de calidad y oportunidad durante la vigencia 2026.

Por lo tanto, se requiere otorgar el plazo suficiente para llevar a cabo el proceso de manera eficiente y garantiza la seguridad de las personas y de la instalación en general, al tanto que el mantenimiento adecuado ayuda a mantener la eficiencia operativa y que permite identificar y reparar posibles daños, desgastes o corrosión en los componentes, lo que evita fallos mayores y prolonga su vida útil de los vehículos, maquinaria agrícola y de los equipos durante la vigencia 2026.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?
Con la contratación se satisface la necesidad de Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos maquinaria agrícola y aulas móviles del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) del SENA Regional Cesar, incluidos repuestos y accesorios.

Así mismo, la necesidad que se pretende satisfacer corresponde al mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos maquinaria agrícola y aulas móviles del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) del SENA Regional Cesar, incluidos repuestos y accesorios , mediante la cual se mantendrán en condiciones óptimas para que cumplan su finalidad en cuanto a la prestación del servicio para la cual fueron destinadas, motivo por el cual se hace necesario adquirir el servicio descrito en las condiciones técnicas acordes a la necesidad.

¿Qué se espera obtener con la futura contratación?
Una vez realizada la contratación el centro tecnológico del caribe espera como primera medida dar cumplimiento al artículo 38, numerales 22 y ss. De la ley 1952 de 2019, que establece lo siguiente: (...) Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (. …)". Así mismo, ayudar en desarrollo de las actividades operativas en los procesos formativos para todos los programas de formación del área de agroindustria.

¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?
El contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos maquinaria agrícola y aulas móviles del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) del SENA Regional Cesar, incluidos repuestos y accesorios, contribuye de manera integral a los objetivos del SENA y del país. En primer lugar, fortalece la misión del SENA al asegurar una formación profesional integral para los aprendices, quienes esperan contar con las herramientas y equipos de menara óptimas para su normal desarrollo de la formación. Además, el centro de formación requiere para un buen y normal funcionamiento, para adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles, maquinaria, equipo e instalaciones en general, en perfecto estado con el fin de evitar su deterioro.

2. OBJETO
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos maquinaria agrícola y aulas móviles del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) del SENA Regional Cesar, incluidos repuestos y accesorios.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO REQUERIDO
Ver anexo técnico adjunto al presente documento.

CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

a. El oferente deberá manifestar mediante documento adjunto a la propuesta, que garantiza la capacidad de atención de dos (2) vehículos de forma simultánea como mínimo y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio.

b. Personal Operativo: El oferente debe indicar en su propuesta mediante documento adjunto, que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:
    - Un (1) Jefe de Taller.
    - Un (1) mecánicos de patio, con experiencia (certificada en mantenimiento automotriz).
    - Un (1) ajustador de motor-sincronizador.
    - Un (1) electricista automotriz.

c. El proponente debe allegar documento adjunto a la propuesta, mediante el cual manifiesta que garantiza el servicio de soporte a domicilio dentro del perímetro urbano entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m., todos los días incluyendo los fines de semana. (debe ser el mismo horario de la siguiente condición: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y sábado de 8:00 a 1:00 pm).

d. El proponente debe allegar documento adjunto a la propuesta, mediante el cual manifiesta que garantiza el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y los sábados de 8:00 a 1:00 P.M.

e. El proponente deberá indicar en la propuesta, mediante documento escrito, el área total del taller en metros cuadrados donde efectuará el mantenimiento de los vehículos, y que cuente con cubierta, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller.

f. El proponente deberá manifestar mediante documento escrito, adjunto a la propuesta, que cuenta con la capacidad de realizar el cambio de repuestos que se llegaren a necesitar, conforme a las obligaciones contractuales pactadas, y deberá contar con la tecnología, equipos especializados, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de los mantenimientos.

g. El Proponente deberá aportar certificado o concepto de uso del suelo vigente expedido por la autoridad competente, donde se evidencie que la actividad económica desarrollada es compatible con los servicios objetos del contrato.

h. El proponente debe anexar documento que certifique el convenio o asociación con un gestor autorizado para disposición final de los residuos generados (Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, otros) en el mantenimiento de los vehículos. En el caso de que el oferente maneje y disponga de estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

i. Si el oferente va a realizar el lavado de los vehículos directamente o a través de un tercero, deberá aportar el permiso de vertimientos expedido por la autoridad ambiental competente, de quien vaya a prestar el servicio; Si el oferente va a realizar el lavado de los vehículos con un tercero, deberá aportar documento que certifique el convenio.

j. Prestar el servicio de desvare o de grúa (o certificado con convenio con una empresa de grúas), dentro o fuera del perímetro urbano cuando así se requiera, sin ningún costo adicional, previa autorización del supervisor del contrato, durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana. El oferente indicará en su propuesta la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará ese servicio eventualmente durante todo el término de ejecución del contrato.

k. El taller deberá contar con los equipos, herramientas, espacios y distribuciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato, en todo caso la entidad para verificar que las condiciones del objeto contractual podrán realizar una visita técnica al sitio ofertado por el posible.

l. Garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y genuinos de buena calidad, indicando la garantía del fabricante según la marca de los automotores que los requieran. (también pueden ser de calidad equivalente recomendada por el fabricante, ya que veo equipos para los cuales, por el tiempo y modelo, solo vienen repuestos homologados).
m. El supervisor del contrato firmará en conjunto con el Jefe de Taller, el cumplido de entrega y recibo del vehículo previa revisión de los trabajos realizados y a satisfacción de las partes; sin este requisito el contratista no podrá hacer entrega del vehículo al conductor, ni le será cancelado el pago del servicio correspondiente.
n. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para el mantenimiento preventivo y correctivo en sus instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos de los vehículos y estado de funcionamiento de estos.
o. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio y atender los reclamos, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
p. El contratista debe garantizar que TODOS los repuestos (a excepción de aceites y filtros) que se les cambien a los vehículos deben ser entregados en su totalidad al supervisor de contrato, quien se los llevara y hará la respectiva disposición de ellos.
q. En caso de que, en el lugar de ejecución del contrato, que es en Valledupar departamento de Cesar, no exista un centro de reparación especializado para el correcto mantenimiento de los vehículos, el Contratista se compromete a asumir los gastos de traslado (cama baja en el caso que se requiera) a la ciudad que cuente con un taller especialista que cumpla con las condiciones técnicas para el mantenimiento sin ningún costo adicional, previa concertación con el supervisor designado.
r. Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos, genuinos y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor del SENA Regional Cesar, que se relaciona en el presente documento, para lo cual, el supervisor del contrato podrá en cualquier momento, realizar dicha verificación. (cuando el taller es diferente al concesionario, es difícil conservar los precios que estos ofrecen, ya que el taller por lo regular lo compra en el concesionario y le agrega el valor de la garantía, por lo tanto, va a ser mayor el precio).
s. El proponente deberá aportar documento suscrito por el representante legal, junto con la propuesta, garantizando que todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
t. El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en las condiciones técnicas exigidas.
u. El SENA podrá solicitar reparaciones no previstas inicialmente, en aquellos casos justificados, cuyos precios deberán ajustarse a los de mercado, para lo cual el contratista deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones (cotizaciones independientes de proveedores reconocidos) y el supervisor del contrato escogerá la más favorable para la Entidad, comunicando su decisión al contratista, el cual deberá acogerse a este valor para el mantenimiento requerido.
v. El contratista deberá dar protección a los vehículos durante el proceso de las reparaciones, a través de elementos que brinden el debido cuidado para las sillas,

barras de cambio, guardafangos y frente del vehículo, entregando a satisfacción al supervisor el vehículo en correcto funcionamiento y buen estado de limpieza. 8. No se podrán realizar cambios de piezas o reparaciones fuera de las instalaciones del taller sin previa autorización del supervisor del contrato.

w. El contratista deberá emitir el diagnostico preliminar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al ingreso del vehículo al taller.
x. El contratista deberá informar por escrito el plazo estimado de reparación y cualquier modificación al mismo deberá ser autorizada por el supervisor del contrato.
y. El contratista será responsable por la custodia de los vehículos entregados para mantenimiento y deberá responder por daños, pérdidas, hurtos o afectaciones ocurridas mientras permanezca bajo su responsabilidad. (se le puede exigir póliza de responsabilidad civil para talleres).
z. El supervisor del contrato podrá solicitar facturas, certificados de origen o documentos que acrediten la autenticidad de los repuestos suministrados.

NOTA: Las cantidades descritas, objeto de la contratación, se expresan en forma unitaria, para efectos de guardar la congruencia con el sistema de precios que se aplicará al proceso de contratación (precios unitarios a monto agotable); no obstante, las cantidades finales serán los servicios efectivamente prestados por el contratista, al término del plazo de ejecución del contrato o del agotamiento de los recursos asignados a dichas actividades.

En caso de fallas mecánicas o cualquier incidente que impida el transporte del personal o la movilización de los vehículos, el contratista deberá garantizar la (atención prioritaria y efectuar las verificaciones y reparaciones necesarias en el menor tiempo posible, conforme a la disponibilidad de repuestos y condiciones técnicas requeridas) revisión, cambio o modificación inmediata de lo que haya generado o causado dicha falla o incidente en el lugar de ubicación del vehículo averiado.

Deberá garantizar la atención prioritaria y efectuar las verificaciones y reparaciones necesarias en el menor tiempo posible, conforme a la disponibilidad de repuestos y condiciones técnicas requeridas.

4. LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
78181500 72154100 72154500	20_9114_389 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos maquinaria agrícola y aulas móviles del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) del SENA Regional Cesar, incluidos repuestos y accesorios	Octubre	Octubre	60 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	350.000.000 COP

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**GRUPO**		**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	B	Materias primas	15121501	Aceite motor
2	B	Materias primas	15121504	Aceite hidráulico
3	B	Materias primas	15121508	Aceite de transmisión
4	B	Materias primas	15121509	Aceite de frenos
5	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25171502	Limpiaparabrisas para automóviles

6	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25171700	Sistemas de frenado y componentes
7	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25171725	Freno de banda
8	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25172000	Componentes de sistema de suspensión
9	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25172001	Sistemas de suspensión para automóviles
10	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25172009	Buje de automóvil
11	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25174004	Refrigerante de motor
12	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
13	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26101700	Accesorios y componentes de motor
14	D	Componentes y suministros	26111703	Baterías para vehículos
15	D	Componentes y suministros	31163000	Embragues
16	D	Componentes y suministros	31171503	Rodamientos de rueda
17	D	Componentes y suministros	40161504	Filtros de aceite
18	D	Componentes y suministros	40161513	Filtros de combustible
19	D	Componentes y suministros	40161526	Retenedores o accesorios para filtros
20	D	Componentes y suministros	40161513	Filtros de combustible
21	D	Componentes y suministros	40161526	Retenedores o accesorios para filtros
22	D	Componentes y suministros	40161530	Filtros de cabina de aire
23	F	Servicios	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
24	F	Servicios	76111801	Limpieza de carros o barcos
25	F	Servicios	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL/ FORMA DE PAGO

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el SENA pagará al contratista mediante pagos parciales contra recibo a satisfacción de los servicios prestados, debidamente certificados por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido el servicio a satisfacción de cada servicio facturado, previa radicación y aprobación de las facturas en SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente. En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6026 de fecha 17 de marzo del año 2026. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

Para cada pago, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y registro de la factura electrónica en SIIF NACION para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado.

POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato donde recibe a satisfacción y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN.

Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.
b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020- 000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.

NOTA: Para cada pago la Entidad realizará las deducciones de ley que correspondan, conforme a la normatividad que regula lo relativo a tributos para este tipo de contratos.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota: Para la estructuración de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento, se deberá tener en consideración la estampilla Pro-Universidad del 0,5%.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

7.1 Obligaciones generales del contratista

a. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
g. El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
h. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
i. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
j. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
k. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
l. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
m. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá

informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

o. El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
p. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

7.2 Obligaciones específicas

a. El CONTRATISTA deberá contar con una póliza de responsabilidad de talleres, previo a la firma del acta de inicio
b. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad y conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.
c. Presentar la factura electrónica con posterioridad al recibo satisfacción de los servicios por parte de la entidad.
d. Garantizar asistencia técnica, con personal especializado, idóneo, para la prestación del servicio de mantenimiento.
e. Retornar el vehículo posterior a la realización del mantenimiento en las mismas condiciones en las que fueron entregados.
f. Entregar el vehículo funcionando a la persona encargada por la Entidad, de la supervisión del Contrato.
g. Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato.
h. Ejecutar el mantenimiento de acuerdo con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato, con base en el cronograma y en el plan de mantenimiento establecido y aprobado por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato, observando las especificaciones del estudio previo y la propuesta presentada
i. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
j. Prestar sin ningún costo adicional para la entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana. El oferente indicará en su propuesta la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará ese servicio eventualmente durante todo el término de ejecución del contrato.
k. Prestar el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 6:00 pm y los sábados en un horario de 8:00 AM a 1:00 PM.
l. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los vehículos
m. Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
n. El contratista no podrá hacer ningún arreglo, ni cambio de piezas sin previa autorización del supervisor.

o. El taller deberá contar con los equipos, herramientas, espacios y distribuciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato, en todo caso la entidad para verificar que las condiciones del objeto contractual sean posibles, realizará una visita técnica al sitio ofertado por el posible oferente.
p. Aportar copia de seguros para vehículos a nombre del oferente en donde demuestre o pruebe que posee seguros que amparen a los vehículos en el taller y seguros que cubran los daños a terceros por responsabilidad civil, la cual deberá presentar junto con su propuesta.
q. Garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y genuinos de buena calidad, indicando la garantía del fabricante según la marca de los automotores que los requieran.
r. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
s. El supervisor del contrato firmará en conjunto con el Jefe de Taller, el cumplido de entrega y recibo del vehículo previa revisión de los trabajos realizados y a satisfacción de las partes, sin este requisito el contratista no podrá hacer entrega del vehículo al conductor, ni le será cancelado el pago del servicio correspondiente.
t. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para el mantenimiento preventivo y correctivo en sus instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos de los vehículos y estado de funcionamiento de los mismos.
u. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio y atender los reclamos, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
v. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, la solicitud de cotización y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
w. Utilizar materiales y repuestos de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
x. El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes y/o servicios objeto del contrato.
y. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos y/o servicios ofertados dentro del proceso de selección.
z. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
aa. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
bb. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
cc. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
dd. Cumplir a cabalidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y Estudio Previo y demás documentos de la contratación.

ee. El contratista seleccionado deberá garantizar el suministro de repuestos ORIGINALES, en un término no mayor a tres (3) días o según el criterio del supervisor, una vez recibido el requerimiento de la entidad. NO SE ACEPTARÁN MARCAS GENÉRICAS.

ff. El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año para los repuestos, accesorios y servicios, contada a partir de la fecha de su facturación.

gg. Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios que serán solicitados, así: diagnóstico previo, autorización de la solicitud por parte supervisor del contrato. NOTA: Ningún conductor o funcionario distinto al supervisor del contrato que se origina del presente proceso, estarán autorizados para ordenar servicios

hh. El contratista es responsable de la calidad de los repuestos, aceites y lubricantes suministrados para el parque automotor y deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, dimensiones y características dadas por el fabricante.

ii. Realizar los cambios de aceite para motor, incluyendo los servicios al parque automotor cada vez que lo requiera la administración durante la vigencia del contrato y de acuerdo con las exigencias técnicas necesarias para cada vehículo.

jj. Anexar copia de la ficha técnica del fabricante de las baterías, aceites y lubricantes requeridos por el SENA indicando la marca ofertada.

kk. Permitir que el supervisor, el subdirector y/o funcionarios (conductores) de la Entidad revisen las reparaciones efectuadas

ll. Permitir que el SENA, a través del subdirector, Supervisor del contrato y/o funcionarios que designe el subdirector de Centro, puedan realizar visita a los establecimientos de comercio registrados durante la etapa de selección y durante la etapa de ejecución del contrato.

mm. Garantizar el servicio y suministro de los repuestos instalados por un lapso mínimo de noventa (90) días por desperfectos en los mismos y fallas de mantenimiento

nn. Garantizar que los repuestos suministrados correspondan al modelo específico del vehículo que requiere el repuesto

oo. Todos los productos deben conservar las características originales del fabricante, no se aceptan empaques rotos, averiados o deteriorados por mal almacenamiento. Deben estar etiquetados y con su respectiva ficha técnica y fecha de elaboración.

pp. El contratista debe garantizar que TODOS los repuestos (a excepción de aceites y filtros) que se les cambien a los vehículos deben ser entregados en su totalidad al supervisor de contrato, quien se los llevara y hará la respectiva disposición de ellos.

qq. Suministrar un número telefónico de contacto, que contenga llamadas y mensajes de WhatsApp, así como un correo electrónico, con disponibilidad los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato, para realizar coordinaciones administrativas de los servicios que se requieran de acuerdo a los horarios anteriormente señalados, de acuerdo a la necesidad y operatividad de la Entidad, entre el SENA y funcionario que designe el contratista.

rr. Realizar la disposición final de los artículos que adquiera la entidad y que por encontrarse clasificados como residuos peligrosos requieran de dicho tratamiento especial, entregando copia del acta de correcta disposición final del residuo al supervisor del contrato, cada vez que se haga entrega por parte de la entidad al contratista de este tipo de residuos para su disposición final. Por lo tanto, deben tener contrato vigente con una empresa especializada para la prestación del servicio de manejo y disposición final y/o aprovechamiento de residuos tóxicos y peligrosos.

ss. Remitir al correo del supervisor designado por el SENA, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la prestación del servicio, de un informe técnico completo, por cada vehículo que se haya intervenido, en donde se registren todas y cada una de las

actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se le hayan realizado al parque automotor, recomendaciones y demás información que se considere por parte del contratista; sin embargo la entidad requiere que en dicho informe como mínimo debe contener las actividades detalladas del trabajo realizado (relación de los arreglos efectuados), Registro Fotográfico, placa del vehículo, ordenes de trabajo y la marca y referencia de cada repuesto utilizado en cada vehículo.

tt. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato. **Nota:** Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.

uu. El contratista deberá entregar al SENA informes técnicos donde anexe check list, ordenes de trabajo ejecutadas de los respectivos mantenimientos correctivos y/o preventivos en medio magnético y físico con registro fotográfico y video de la puesta en marcha.

vv. El contratista deberá evidenciar que las pruebas eléctricas e inspecciones se ejecuten con personal calificado y equipos debidamente calibrados, esto con el finde asegurar la veracidad de las mediciones y resultados.

ww. Garantizar las medidas preventivas y de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad.

xx. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio. Estos deben ser acordes al peligro al cual se encuentren expuestos.

yy. El Contratista se encargará de la señalización y delimitará la zona como medida preventiva.

zz. Las demás contempladas que se deriven directamente del objeto contractual.

7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual

7.4 Obligaciones ambientales y de energía

a. En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio. PRECONTRACTUAL.
b. Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico). PRECONTRACTUAL.
c. Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local. PRECONTRACTUAL.
d. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos. PRECONTRACTUAL.

8. Obligaciones del SENA

a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
c. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, sin exceder de la vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de garantía correspondiente.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC) – SENA Regional Cesar, situado en el Kilómetro 7 vía a la Paz de la ciudad de Valledupar – Cesar y/o en el domicilio del taller del futuro contratista.

PARAGRAFO: Para todos los efectos se tiene como domicilio contractual la ciudad de Valledupar (Cesar).

11. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES MAS más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato debe ser ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (E) del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).

13. CERTIFICACIÓN

El Subdirector (E) del Centro de Atención Integral al Campesino del SENA Regional Cesar certifica que la solicitud realizada está debidamente registarda en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2026.

Nombre y firma del solicitante:

Firma: 

IVÁN DAVID CABARCAS MAESTRE
Contratista Dinamizador Ambiental - CAIC

Firma: 

AIDA GISELA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Contratista Apoyo SST – CAIC

FIRMA: 

MONICA CECILIA SANCHEZ NEGRETE
Coordinadora de Formación Profesional Integral

AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Firma:  Firmado digitalmente por Carlos Alberto Gutiérrez de Piñeres Rocha **CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ DE PIÑERES ROCHA** Subdirector (E) Centro de Atención Integral al Campesino – CAIC